Villavicencio - Meta, enero ocho (08) de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICA

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre el personal de planta de la Corporación, se puede evidenciar que no se cuenta con personal de apoyo disponible e idóneo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de: 1 Apoyar el desarrollo de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisión, de la Asamblea con el manejo de audiovisuales, garantizando la transmisión en vivo y grabación de las mismas; 2. Apoyar el proceso de trascripción de actas con la generación de texto de trasmisión de sesiones ordinarias, extraordinarias, plenarias y de comisión y 3. Apoyar el proceso de redes sociales de la corporación; X, Facebook, Instagram y contenido de la página web. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1º del Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente Certificado se expide con la finalidad de soportar los procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de enero de 2026.

-ORIGINAL FIRMADO-
JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

Proyectó: Leidy Tatiana Ramirez Rojas	Vo.Bo. Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta